

En Santa Cruz de Mudela, a 22 de enero de 2015, siendo las doce horas, se reúnen en el Salón de Comisiones del Ayuntamiento, en primera convocatoria, los Señores Concejales relacionados a continuación: **D. José Luis Fuentes Gavilán, Álvaro Gracia Fernández y D^a Yolanda Garrido León**, al objeto de celebrar SESION ORDINARIA para la que han sido citados en tiempo y forma oportuna.

Preside la sesión el Sr. Alcalde, **D. Mariano Chicharro Muela**

Asiste la Secretaria de la Corporación, **D^a. Asunción Serra Tomás** y el Sr. Interventor **D. Gabriel Prada Prada**. Una vez comprobada la existencia de quórum se inicia la sesión.

Primero.- APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar el Acta de la sesión celebrada 08.01.2015 sin enmienda alguna para su transcripción literal en el Libro de Actas.

Segundo.- ESCRITOS Y COMUNICACIONES.

1º.- Visto el escrito enviado por **AQUONA**, adjuntándonos análisis de control de agua residual depurada procedente de la E.D.A.R de nuestra localidad de fecha 10/12/14, con resultado de aptitud respecto a los límites establecidos en el RD 509/1996.

La Junta de Gobierno toma conocimiento y acuerda remitir copia del mismo a la Confederación Hidrográfica del Guadiana y a la Dirección General de Calidad Ambiental.

2º.- Se da cuenta del escrito remitido por **UNIÓN FENOSA distribución** correspondiente a nuestra solicitud con nº de expediente 348214110038 consistente en propuesta de ubicación de elemento frontera con la compañía distribuidora (Caja General de Protección o Caja de Protección y Medida ó Centro de Seccionamiento) para Calle Teniente Laguna, 36 de nuestra localidad (Tanatorio municipal), mediante el que nos solicitan envío de documentación necesaria (croquis/plano a escala 1:5000) indicando localización del elemento de suministro y referencia catastral de la finca.

La Junta de Gobierno a la vista de la documentación elaborada por el Técnico municipal acuerda solicitarle que sea él, quien indique y marque, la ubicación del armario.

3º.- Desde la **Excma. Diputación de Ciudad Real** se nos traslada acuerdo plenario acordando los periodos de pago en voluntaria, para el presente ejercicio 2015, siendo el siguiente:

- 1º Periodo: Del 12 de marzo al 20 de mayo, ambos inclusive, para el cobro del IVTM y Tasas municipales.
- 2º Periodo: Del 21 de agosto al 30 de octubre, ambos inclusive, para Tasas municipales, IBI e IAE.

Asimismo fijan el plazo máximo de recepción de padrones, convocando una reunión con el personal municipal encargado de elaborarlos y solicitan remisión de las posibles ordenanzas que se hayan sido modificadas y afecten a su gestión de tributos municipales. Informándonos igualmente de que ha entrado en vigor el 10.12.2014 (B.O.P. nº 243 de 9 de diciembre), la Ordenanza Fiscal de Gestión, Inspección y Recaudación de ese Organismo que afecta directamente a nuestro Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno toma conocimiento.

4º.- Por parte de la Junta Directiva de la **Asociación de Vecinos y Vecinas "Viloria Santa Cruz de Mudela"**, se nos comunica e invita al tradicional chocolate con tortas que por costumbre viene realizando la misma para celebrar con los vecinos, invitándoles, la festividad de San Sebastián, el próximo 20 de enero, en la calle Lepanto, frente a la Ermita.

La Junta de Gobierno toma conocimiento y agradece la invitación.

5º.- Desde la **Dirección General de Calidad e Impacto Ambiental de la Consejería de Agricultura**, se nos remite circular sobre los nuevos procedimientos de Evaluación Ambiental Estratégica de planes y programas y Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos de Castilla-La Mancha, que pasaron a ser de aplicación el pasado 12 de diciembre de 2014, cuya legislación estatal había entrado en vigor un año antes, adjuntándonos una guía para los Ayuntamientos.

La Junta de Gobierno toma conocimiento.

6º.- Desde el **Servicio de Supervisión y Proyectos de la Consejería de Sanidad y Asuntos sociales**, se remite el informe favorable con algunas observaciones y advertimientos de errores sobre el cumplimiento de la normativa sobre accesibilidad del Plan de Ordenación Municipal de nuestro municipio, adjuntando así mismo el análisis del documento.

La Junta de Gobierno toma conocimiento y acuerda que le sea enviado al redactor del POM.

7º.- La Junta de Gobierno toma conocimiento de la comunicación presentada por **D.E.L.R.** (anterior miembro del comité de empresa, en representación de CC.OO.), a través de la que reconoce que legalmente no puede seguir ostentando su cargo en el mismo, al encontrarse en excedencia voluntaria por incompatibilidad en otra Administración Pública, y acuerda que se remita copia al sindicato CC.OO. y a la autoridad laboral competente, a los efectos del nombramiento de sustituto.

8º.- Por parte de **CERÁMICAS VALERA, S.A.**, se presenta reclamación respecto a los recibos de IBI urbana que se vienen girando por los inmuebles de C/ Adrián Laguna y C/ Cinco de Junio, cuyas referencias catastrales aporta, siendo su calificación la de inmuebles de naturaleza rústica. Asimismo se refiere error en cuanto a la titularidad de los mismos, rogando se subsane todo ello, se abone lo indebidamente cobrado, o bien, se aporte cédula urbanística en caso de que no sea ésta la calificación de los mismos.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad, que se remita a la Gerencia Catastral de Ciudad Real la documentación aportada por la mercantil, a los efectos oportunos.

Tercero.- INSTANCIAS

1º.- Por parte de **D.P.M.C.** vecino de Mengíbar (Jaén), se presenta instancia solicitando un puesto fijo en el mercadillo de nuestra localidad para textiles y hogar con una longitud aproximada de 7 metros.

La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda requerir al SR.M. que especifique los productos a vender, ya que se autorizaría la venta de textil de hogar, pero no de textil en general

2º.- Por parte de **D.H.G.C.**, se pone de manifiesto que en el año 2005 el Ayuntamiento llevó a cabo obras de acerado y en la cochera de su propiedad sita en Calle Prado, 8, se rebajó demasiado el acceso a la misma, provocándole cuantiosos daños en los bajos de su vehículo, más tarde se le comunicó que se subsanaría y aún sigue con los mismos problemas, solicitando por tanto se le dé solución a éstos.

La Junta de Gobierno Local acuerda solicitar informe al respecto al Técnico municipal.

3º.- La Junta de Gobierno toma conocimiento de la petición de ser contratado unos días para acceder a una prestación económica, presentada en este Ayuntamiento por **D. L.H.N.**.

4º.- Por parte de **D.S.R.F.**, en representación de la **Asociación de Cofradías de Semana Santa**, se solicita autorización para utilizar la Casa de Cultura el próximo 14 de marzo, a las 17:00 horas, para llevar a cabo el "VIII Encuentro de Hermandades y Cofradías de Semana Santa", efectuar el Pregón y presentar el cartel y programación de Semana Santa.

La Junta de Gobierno acuerda acceder a lo solicitado, dando cuenta de ello a la Bibliotecaria para su conocimiento y efectos.

5º.- Vista la solicitud presentada por **D.M.F.G.**, informándonos de los problemas de acceso y salida a su cochera, sita en Calle Esperanza Huertas, 14, debido al aparcamiento de vehículos, solicitando que se tome alguna medida por parte de la Policía municipal y que se vuelva a pintar el bordillo estando poco visible y deteriorado.

La Junta de Gobierno acuerda comunicar al Sr. F., que en breve se pondrá en funcionamiento la Ordenanza Fiscal de Vados y se autorizará previa solicitud y abono de la Tasa correspondiente, la colocación de la pertinente señalización.

6º.- Por parte de **D.C.V.A.**, vecino de la localidad se presenta escrito recurriendo el acuerdo de J.G.L. del 04.11.14 por el que no se le concedía el abono de los gastos por rotura de gafas debido a una caída alegando que el acerado estaba en buen estado, no siendo cierto según él, ya que asevera que la misma se arregló en días posteriores. Por lo que ruega se atienda su petición o se verá obligado a presentar una demanda judicial.

La Junta de Gobierno local reitera su acuerdo de 4 de noviembre de 2014, por el que, a la vista del informe elaborado por el **Técnico municipal** tras inspección ocular al estado de la Calle Santiago, ratifica que no **ha encontrado en toda la longitud** de la calle, falta de acerado, embaldosado o alguna rotura que hubiera podido producir el accidente del señor **D.C.V.A.**, denegando el abono de las gafas del Sr. V., por considerar que no existe responsabilidad de este Ayuntamiento por faltar la relación causal, ya que el acerado se encuentra en perfecto estado y la causa de la caída es ajena a ello.

7º.- Por parte de **Dª MªT.V.C.**, en representación del AMPA del IES Máximo Laguna, se solicita autorización para utilizar la Casa de la Despensa el próximo 8 de febrero, con motivo de la estancia de alumnos franceses en la localidad.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad **Autorizar a la Asociación de Madres y Padres del Instituto Máximo Laguna**, para la utilización de dichas instalaciones, el próximo 8 de febrero de 2015 de 10,00 a 22,00 horas.

Al mismo tiempo se les recuerda el deber de dejar las instalaciones en las mismas condiciones de **limpieza y acondicionamiento** en las que se encuentren inicialmente, haciéndoles al mismo tiempo, **responsables directos** de cualquier desperfecto que se pueda producir ú ocasionar en éstas durante su estancia, como consecuencia de haber realizado un mal uso de las mismas.

8º.- Vista la instancia presentada por **Dª MªI.F.G.**, mediante la que expone que se le concedió en pasadas fechas, autorización para utilizar la Casa de la Despensa los días 10 y 17 de mayo de 2015 y por diversos motivos, desea renunciar a utilizarla el día 17 de mayo de 2015, manteniendo sólo el día 10 de mayo.

La Junta de Gobierno toma conocimiento de la renuncia para el 17 de mayo y acuerda comunicar a la Sra. F. a efectos del abono de la tasa y fianza correspondiente para actividades no lucrativas de 10,00 a 22,00 horas del día 10.05.15, que es a razón de **30 €/día**.

De igual manera se les comunica que deberán depositar en concepto de fianza por la utilización de las dependencias municipales la cantidad de **60 €**.

Al mismo tiempo se incide en el deber de dejar las instalaciones en las mismas condiciones de **limpieza y acondicionamiento** en las que se encuentren inicialmente, haciéndoles al mismo tiempo, **responsables directos** de cualquier desperfecto que se pueda producir ú ocasionar en éstas durante su estancia, como consecuencia de haber realizado un mal uso de las mismas.

9º.- Se da cuenta del escrito presentado por **D. MA.L.F. y Dª MªT.M.M.**, en el que nos informan de su deseo de contraer matrimonio civil en el mes de julio, deseando celebrarlo al igual que el posterior banquete, en el conjunto histórico de Las Virtudes, en concreto en la alameda.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad informar a los interesados, que sólo la ceremonia estrictamente se podría celebrar en la Alameda, no así el banquete o convite, que solo puede autorizarse en el ruedo de la plaza de toros, previa concesión de licencia y abono de la tasa, a razón de 4 €/m2.de ocupación.

10º.- Vista la instancia presentada por **D.F.G.S.**, en representación de **Dª G.R.C.**, en la que se solicita autorización para llevar a cabo la venta de fruta en la puerta de la actividad comercial, abonando la tasa correspondiente a la ocupación de vía pública.

La Junta de Gobierno acuerda denegar dicha petición ya que dificulta el paso a los viandantes, así como a la seguridad de éstos.

Cuarto.- LICENCIAS OBRAS MAYOR, LICENCIAS DE ACTIVIDAD.

LICENCIAS DE ACTIVIDAD/COMUNICACIONES PREVIAS, DECLARACIONES RESPONSABLES, ETC..

1º.- Visto que en Junta de Gobierno de 26.04.07, se aprobó el Proyecto Técnico para ejecución de un tanatorio municipal, redactado por el Arquitecto D. Gonzalo Ortega Barnuevo, con un presupuesto de ejecución de 192.178,88 €.

Visto que en Junta de Gobierno Local de 13.06.13, se aprobó la actualización de los precios del Presupuesto del Proyecto por importe de 404.199 €, el cual fue visado en el COACR el día 08.10.13 con registro CR- 201302612.

Visto que en Junta de Gobierno Local se aprobó por requerimiento de la Consejería de sanidad, el anexo I por importe de 16.913,54 €, para cumplimiento de Ley de Sanidad Mortuoria.

Visto que con fecha 06.03.14 nº de registro de entrada 862, se recibe Informe sanitario favorable, sobre la actividad de Tanatorio municipal, de los Servicios Periféricos de la Consejería de Sanidad y Asuntos sociales.

Visto que constan en el expediente los Certificados finales de la dirección de obra y de la dirección de instalación eléctrica, en los que se constata que se han ejecutado las obras e instalaciones conforme los respectivos proyectos acogidos a la legislación vigente.

Vistos los art. 162, 165.3 y 169.2 del TRLOTAU y 14 y 15 del RDU, la Junta de Gobierno Local acuerda:

- Conceder licencia de primera ocupación al edificio municipal sito en Calle Teniente Laguna nº 28 para su destino a TANATORIO
- Autorizar la apertura y puesta en funcionamiento del inmueble municipal sito en c/ Teniente Laguna nº 28, para su destino a Tanatorio, como bien municipal de uso especial para funerarias según regulación de su Reglamento interno y su Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa municipal por uso del mismo, cuyo aforo máximo es de 115 personas.
- Requerir su inscripción en el Registro autonómico de Tanatorios

2º.- Visto el expediente nº 1/15, tramitado en este Ayuntamiento a instancias de D. R.M.M., correspondiente a la Comunicación Previa para apertura o entrada en funcionamiento de actividad destinada a **TIENDA ELECTRÓNICA**, en Calle Cervantes, 58 de esta localidad.

Vista la documentación presentada por el solicitante.

Vistos los informes emitidos, La Junta de Gobierno Local acuerda:

Primero: Tomar conocimiento de la entrada en funcionamiento de la actividad destinada a **TIENDA ELECTRÓNICA**, ubicada en Calle Cervantes, nº 58 de esta localidad a nombre de D. R.M.M.

Segundo: Informar al Sr. M. que el Ayuntamiento en cumplimiento de su deber de inspección y comprobación, podrá requerir en cualquier momento a los Servicios Técnicos, para que giren visita de inspección.

Tercero: Se informa al titular de la actividad que en todo momento deberá cumplir los **horarios legalmente establecidos** (Ley 2/2010, de 13 de mayo, de Comercio de Castilla-La Mancha modificada por la Ley 1/2013, de 21 de marzo, de medidas para la dinamización y flexibilización de la actividad comercial y urbanística en Castilla-La Mancha):

1. El horario en el que los establecimientos comerciales podrán desarrollar su actividad durante los días laborables de la semana será, como máximo, de noventa y dos horas. No obstante, cuando los días 24 y 31 de diciembre sean laborables, el horario de cierre de los establecimientos comerciales podrá prolongarse, como máximo, hasta las 20,00 horas.

2. Cada comerciante, dentro del límite máximo de horarios, determinará libremente el horario de apertura y cierre.

3. En todos los establecimientos comerciales deberá figurar la información a los consumidores de los horarios de apertura y cierre, exponiéndolos en lugar visible desde el exterior, incluso cuando el local esté cerrado.

4.- Los domingos y días festivos en los que los establecimientos comerciales podrán permanecer abiertos al público serán doce al año.

3º.- Visto el expediente **(20/14)** que se está tramitando para autorizar actividad ganadera en las parcelas 22 y 23 del polígono 16, cuyo titular es **Molinero Liñan Nuevo Grupo S.L.**, y habiéndose presentado alegación en tiempo y forma oportunos, al mismo.

La Junta de gobierno Local acuerda por unanimidad, requerir al Técnico Municipal que emita Informe respecto a la alegación presentada, a los efectos de que esta Junta acuerde lo que proceda.

Quinto.-INFORMES VARIOS.

1.- Vista de la instancia presentada por **D. M.M.M** en representación de **MÁRQUEZ Y KERO, S.L.**, a la que adjunta presupuesto del proyecto de encargo correspondiente a la ejecución de la obra paralizada por Resolución de Alcaldía, consistente en ejecución de nave almacén en Calle Baja, nº 13.

La Junta de Gobierno toma conocimiento del encargo del proyecto, recordando al Sr. M., que deberá presentar en el Ayuntamiento el Proyecto con la correspondiente solicitud de ampliación de obra, para poder continuar con la misma, hasta ese momento, la obra deberá permanecer paralizada.

2.- Desde la **Sección de Patrimonio del Estado de la Delegación de Economía y Hacienda de Ciudad Real**, se nos remite escrito relativo a la publicación en el DOCM de la Modificación puntual de las NN.SS. que afectan a la redelimitación del equipamiento educativo privado del Colegio La Inmaculada, adjuntándonos relación de inmuebles en nuestra localidad, propiedad del Estado, a fin de que se les informe sobre su afectación o no.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad remitir el informe elaborado por el Técnico municipal, sobre la no afectación de la relación de bienes aportada.

3.- Por parte del Técnico municipal se emite informe solicitado por la Junta de Gobierno respecto a la idoneidad estructural y estética del cerramiento que pretende instalar

D.C.M.M. en Avda. de Todos los Mártires, en el que se considera que para ello, el interesado debe aportar Memoria técnica de cálculo de los elementos portantes con descripción de éstos y planos acotados a escala, realizado por técnico competente y visado por Colegio profesional.

Visto el informe, la Junta de Gobierno acuerda solicitar al Sr. M. la correspondiente Memoria Técnica en la que se asegure la idoneidad estructural y estética del cerramiento.

4.- Visto el informe y partes de servicio aportados por la Policía Local, correspondientes a la vigilancia y seguimiento de la queja planteada por **D.I.G.del P.**, por molestias producidas por ladridos de perros propiedad de **D.J.M.del C.**

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad comunicar que del informe emitido por la Policía Local tras las distintas actas levantadas en los distintos días que han inspeccionado la zona, se desprende que no se ha podido determinar la procedencia de los ladridos ni la constancia de los mismos, así como consta la inexistencia de queja alguna de otro vecino

Sexto.- APROBACIÓN DE ADQUISICIONES, CUENTAS Y FACTURAS.

1º.- La Junta de Gobierno toma conocimiento y aprueba el abono de los servicios prestados por las personas que se relacionan, por realización de arbitrajes de los Torneos de Fútbol Base tradicionales celebrados los días 6 y 28 de diciembre de 2014, con el siguiente detalle:

- D.MA.C.V.	188 €.
- D.J.P.S.	98 €.
- D. R.B.C.	98 €.
- D. J.A.S.	90 €.
- D. F.F.L.	90 €

2º.- Visto el presupuesto presentado por **QUIRUMED**, suministros médicos, para la provisión de parches para desfibrilador, cuya cuantía asciende a 186,22 €, IVA incluido.

La Junta de Gobierno acuerda su aprobación, dando cuenta de ello a la concejalía de Sanidad y a la Intervención municipal a los efectos oportunos.

3º.- Vistas las distintas instancias presentadas para la instalación de puestos/casetas en la vía pública con motivo del próximo carnaval:

***D. J.J.C.P.**, puesto de patatas asadas (3 metros) explanada parque, por manifestación oral, los días 15, 16, 17 y 21 de febrero. Tasa por 4 días: **60 €**

***D.B.M.A.**, puesto de Kebab (4 metros) 13, 14 y 15 febrero, en Avda. todos los Mártires. Tasa a abonar por 3 días de ocupación: **45 €**

***D.ª I.CH.V.**, venta golosinas (5 m2.), (se autoriza exclusivamente venta de golosinas, prohibido alcohol), en el lateral del parque municipal, desde el 15 al 22 de febrero. Tasa por 8 días de ocupación: **120 €**

***D. R.B.G.**, venta mini-donuts (3 metros) 15,16,17, 21 y 22 de febrero en el lugar habitual. Tasa por 5 días de ocupación: **75 €**

4º.- La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad a la vista la información suministrada por la Intervención municipal, requerir a la empresa **AQUALIA**, anterior adjudicataria

de los servicios de agua y depuración, que abone en la cuenta del Ayuntamiento el Canon adeudado del 2014, así como la Tasa de alcantarillado recaudada de la mencionada anualidad.

5º.- La Junta de gobierno Local toma conocimiento de la solicitud tramitada desde la Intervención municipal dentro del Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico, en el apartado del Fondo de Impulso Económico, para destinarlo a la cobertura del préstamo del polígono industrial.

6º.- La Junta de gobierno Local toma conocimiento de la Información aportada por el Sr. Interventor, que el Artículo 21. De la Ley de Presupuestos Generales del Estado establece:

“Dos. Durante el año 2015 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.

Cuatro. La contratación de personal laboral temporal y el nombramiento de funcionarios interinos y de personal estatutario temporal, en las condiciones establecidas en el apartado Dos de este artículo, requerirá la previa autorización del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas”.

Séptimo.- URGENCIAS, RUEGOS Y PREGUNTAS

Previa declaración de urgencia por no figurar en el orden del día y acordada por unanimidad, se adoptaron de igual manera, por unanimidad, los siguientes acuerdos:

1º.- Visto que el contrato para la gestión del Servicio Público del Ciclo Integral del agua fue firmado por este Ayuntamiento con la empresa adjudicataria AQUONA, el pasado 11 de septiembre de 2014.

Visto que en el Pliego de Cláusulas Administrativas que rige dicho contrato, al igual que se recoge en la Cláusula Segunda del mismo, aparece dentro del canon de explotación, el compromiso de aportación del Proyecto de Redes de Abastecimiento y Saneamiento para Las Virtudes, en un plazo máximo de 4 meses desde la firma del mismo y toda vez que el plazo mencionado se cumplió el pasado 11 de enero de 2015 sin que hasta la fecha se haya depositado en esta Administración dicho documento.

La Junta de Gobierno Local acuerda requerir a la empresa AQUONA la inmediata presentación del Proyecto de Redes mencionado, o en caso contrario y de no existir acreditación documental justificativa del retraso, nos veremos obligados a dictar la correspondiente sanción derivada del incumplimiento de los compromisos contractuales.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las trece horas y cincuenta y seis minutos, extendiéndose la presente Acta, de la que como Secretaria, doy fe.

LA SECRETARIA,



8

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE
AYUNTAMIENTO EL 22 DE ENERO DE 2015

DILIGENCIA: Para hacer constar que leído este minutarlo por el Sr. Alcalde-Presidente,
lo encuentra conforme y ordena su cumplimiento. Certifico.

En la misma fecha,
Conforme y cúmplase

E. ALCALDE,

Fdo: Marianela Pacharro Muela

